UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 22 de enero de 2019.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE CINTAS Y KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA DE TARJETAS PVC - ID Nº 355.808, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 355.808.
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Oferta presentada por 1 (Un) oferente del ramo.
6. Acta de apertura de fecha 17/01/2019.
7. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación del oferente a continuación detallado:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	BERNABE S.A.	80063835-2

Con respecto a la realización de la apertura de sobres con 1 (un) oferente se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03***.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**BERNABE S.A.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
REQUISITOS SUSTANCIALES	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**BERNABE S.A.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.
	2- Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de la empresa: * Ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución. * Los Señores ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL, con Cédula de Identidad Nº 3.706.015 y MORENA JANE NARVAEZ DE DUARTE, con Cédula de Identidad Nº 7.427.852, socios de la empresa, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sean funcionarios públicos según Certificados Nº 757249 y 757251 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. * La Abg. CLAUDIA CAROLINA MAYEREGGER ROMAN, con Cédula de Identidad Nº 3.175.044, representante legal de la empresa obra registro de ser funcionaria pública en el año 2017 según Certificado Nº 757255 de fecha 17/01/2019 del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH) de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. Al respecto, se ha consultado a la empresa BERNABE S.A. sobre la situación actual de la misma, a la cual la empresa presenta la Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral según Expediente de Mesa de Entrada Nº 534 del 22/01/2019, en la cual consta que la misma ya no forma parte del plantel de personal contratado de dicha entidad **(*)**
RESULTADO:	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los Señores ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL, con Cédula de Identidad Nº 3.706.015 y MORENA JANE NARVAEZ DE DUARTE, con Cédula de Identidad Nº 7.427.852, ambos socios de la empresa. Los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

(*) Por otra parte, la Abg. CLAUDIA CAROLINA MAYEREGGER ROMAN, con Cédula de Identidad Nº 3.175.044, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución pero se encuentra registrada como funcionaria pública del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) en el año 2017 con categorías presupuestarias con vínculo de cargos contratados, no habiendo registro de haber sido dada de baja, según Certificado Nº 757255 de fecha 17/01/2019 de la base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Al respecto, se ha consultado a la empresa BERNABE S.A. sobre la situación actual de la misma, a la cual la empresa presenta la Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral según Expediente de Mesa de Entrada Nº 534 del 22/01/2019, en la cual consta que la misma ya no forma parte del plantel de personal contratado de dicha entidad.

Conforme a lo señalado precedentemente, la Abg. CLAUDIA CAROLINA MAYEREGGER ROMAN, con Cédula de Identidad Nº 3.175.044, representante legal de la mencionada empresa no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, por lo que pasa la calificación legal.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2019 - ADQUISICION DE CINTAS Y KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA DE TARJETAS PVC - ID Nº 355.808

OFERENTE							BERNABE S.A. RUC 80063835-2			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	44103112-003	Cinta color para impresora de tarjetas PVC	Unidad	CAJA	65	130	Evolis	Francia	836.000	108.680.000
2	44103112-003	Cinta negro para impresora de tarjetas PVC	Unidad	CAJA	15	30	Evolis	Francia	551.000	16.530.000
3	44103121-028	Kit de limpieza para impresora de tarjetas PVC	Unidad	CAJA	25	50	Evolis	Francia	52.250	2.612.500
TOTAL										**127.822.500.-**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - Unidad Operativa de Contrataciones

Como puede apreciarse en el cuadro de precios precedente, la única oferta presentada y calificada para proseguir con la evaluación corresponde a la empresa BERNABE S.A. con RUC Nº 80063835-2, cuyos precios ofertados se encuentran dentro del rango de precios estimado por la Convocante.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente Municipal, máxima autoridad de la institución, podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, por lo que se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a fin de analizar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61º del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Catálogos y Especificaciones originales de los bienes ofertados.
3. GARANTÍA ESCRITA DE BIENES DE 12 (DOCE) MESES DESDE LA FECHA DE ENTREGA.

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos, según nota de fecha 21/01/2019 emplazándolo para su presentación hasta el martes 22/01/2019 hasta las 11:00 hs. La empresa respondió a la solicitud en tiempo y forma según Expte. de Mesa de Entrada Nº 510 de fecha 22/01/2019, por lo que se prosiguió con la evaluación conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

EMPRESA: BERNABE S.A. - RUC 80063835-2

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	CUMPLE
Catálogos y Especificaciones originales de los bienes ofertados.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - Unidad Operativa de Contrataciones

Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria y capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con la totalidad de las cantidades de bienes y tiempo establecido para la entrega, solicitadas por la Contratante en cada Orden de Compra emitida.	CUMPLE
Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión de provisión de cintas y kit de limpieza para impresora de tarjetas PVC, objeto del llamado, a partir del ejercicio fiscal 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.	CUMPLE
GARANTÍA ESCRITA DE BIENES DE 12 (DOCE) MESES DESDE LA FECHA DE ENTREGA.	CUMPLE

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada de IVA (Formulario Nº 101) de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los (2) dos últimos ejercicios fiscales cerrado, 2016 y 2017**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los (2) dos últimos ejercicios fiscales cerrado, 2016 y 2017; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo en promedio, en los (2) dos últimos ejercicios fiscales cerrado, 2016 y 2017. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.**

EMPRESA **BERNABÉ S.A.**

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	3.223.172.323	3,33	1.137.695.980	1,57	2,45
	PASIVO CORRIENTE	967.803.565		723.592.762		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	967.803.565	0,21	982.792.762	0,58	0,39
	ACTIVO TOTAL	4.610.845.328		1.700.346.808		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	2.545.879.564	16,97	338.982.339	2,26	9,62
	CAPITAL	150.000.000		150.000.000		

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa BERNABÉ S.A. ha presentado las muestras solicitadas en la Carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Nº de ÍTEM	MUESTRAS PRESENTADAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Cinta color para impresora de tarjetas PVC	Cinta de impresión original color YMCKO de politereftalato de etileno, de la misma marca de la impresora. Ribbon de 5 paneles: amarillo, magenta, cian, negro y superposición. Número de impresiones por rollo: 300 impresiones. Para impresoras: Evolis Primacy A11.	CUMPLE
2	Cinta negro para impresora de tarjetas PVC	Cinta de impresión monocromático original de resina negro, de la misma marca de la impresora. Número de impresiones por rollo: 2.000 impresiones. Para impresoras: Evolis Primacy Duplex.	CUMPLE
3	Kit de limpieza para impresora de tarjetas PVC	Kit de limpieza para impresora Evolis. Incluye: - 1 caja de paño limpiador. - 5 tarjetas limpiadoras adhesivas. - 5 bastoncillos empapados con alcohol isopropílico.	CUMPLE

Asimismo, presenta todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de capacidad técnica, con lo cual demuestra que los bienes ofertados cumplen con las características solicitadas.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Por otro lado, la empresa BERNABÉ S.A. ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de experiencia, acreditando así la experiencia requerida por la Convocante.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, pudiendo llevar a cabo la adjudicación bajo su responsabilidad, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: BERNABÉ S.A. - RUC: 80063835-2

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Mínimo: Gs. 63.911.250.- (Guaraníes, SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA – IVA INCLUIDO).-

Monto Máximo: Gs. 127.822.500.- (Guaraníes, CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS – IVA INCLUIDO).-

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC